

1080
3-7-92

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal, 15 de junio de 1992.— El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 1992, se modifican los siguientes artículos de las Ordenanzas Fiscales, que más abajo se dirán y que quedarán redactados de la siguiente manera.

Primero.- Tasa de Alcantarillado.

Artículo 5.2.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de Alcantarillado por usuario y año serán de 2.000 pesetas.

Segundo.- Precio público por suministro de agua domicilio.

Artículo 3.-

1º.- Cuota de concesión de enganche: 5.000 pesetas.

2º.- Por cada metro cúbico de agua consumida, con un mínimo anual de 60 metros cúbicos, como cuota irreducible 3.500 pesetas, y cada metro cúbico en exceso 35 pesetas.

Bercial, 16 de junio de 1992.— El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de mil novecientos noventa y dos.

2336

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. Fuentepelayo, 10 de junio de 1992.— El Alcalde, Daniel Jesús López Torrego.

2343

PRECIO PUBLICO ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO «EL FERIAL»

Naturaleza Objeto y Fundamento.

Artículo 1º.

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 117 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 41-B de la misma Ley, este Ayuntamiento establece los derechos por utilización del Pabellón Polideportivo «El Ferial».

2. Será objeto de este Precio Público:

El uso del Pabellón Polideportivo «El Ferial».

Obligación de Pago.

Artículo 2º.

1. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas usuarios del Pabellón Polideportivo «El Ferial». La obligación de pago nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto del Pabellón Polideportivo «El Ferial», para realizar alguna de las actividades que se prestan dentro de dicho Pabellón Polideportivo.

Base de Pago.

Artículo 3º.

1. Se tomará como base del presente Precio Público el número de personas y tiempo que están usando el Pabellón Polideportivo «El Ferial» junto con el uso del servicio de ducha y fases de luz que estén utilizando.

Tarifas.

Artículo 4º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Colectivos (Máximo 20 personas)

800 pesetas hora sin servicio de ducha.

1.200 pesetas hora con servicio de ducha.

1.400 pesetas hora con dos fases de luz.

1.600 pesetas hora con cuatro fases de luz.

Individuales (Máximo 4 personas)

400 pesetas hora sin servicio de ducha.

700 pesetas hora con servicio de ducha.

900 pesetas hora con dos fases de luz.

1.100 pesetas hora con cuatro fases de luz.

2339

2340

Normas de Gestión.

Artículo 5º.

El Precio Público se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar en el Pabellón Polideportivo «El Ferial» o al solicitante de los servicios establecidos.

Infracciones y Sanciones.

Artículo 6º.

En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre y demás disposiciones legales.

Artículo 7º.

En lo previsto por esta Ordenanza, será de aplicación las disposiciones reseñadas en el artículo anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará aplicarse a partir del día según lo establecido en la legislación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuentepelayo, 8 de abril de 1992.— El Alcalde, Daniel-Jesús López Torrego. El Secretario, Severiano Gil Rodríguez.

2341

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

D. Agustín Martín García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación de perdiz roja con fines cinegéticos a emplazar en la finca nº 56 del Polígono 16 de Concentración parcelaria de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuenterrebollo, a 15 de junio de 1992.— El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

2386

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992 el expediente nº uno de modificación de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio 1991, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Montejo de Arévalo, a 11 de junio de 1992.— El Presidente Alcalde, rubricado.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

- | | |
|---|-------------|
| 1. Número corriente | 92 pesetas |
| 2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año | 138 pesetas |
| 3. Número atrasado de más de un año | 180 pesetas |

POR SUSCRIPCIONES

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| 1. Suscripción anual | 6.360 pesetas |
| 2. Suscripción semestral | 3.286 pesetas |
| 3. Suscripción trimestral | 1.696 pesetas |

ANUNCIOS

1. Originales de 60 o más espacios por línea: Inserción normal, 208 pesetas por línea; inserción urgente, 325 pesetas por línea.
2. Entre 50 y 59 espacios: 175 y 286 pesetas, respectivamente.
3. Menos de 50 espacios: 143 y 195 pesetas, respectivamente.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958